

B.02. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DE LA FIDE

(Aprobado por el Consejo de la FIDE el 15/12/2023)

En vigor desde el 1 de marzo de 2024

0. Introducción

- 0.1 La siguiente reglamentación puede ser modificada por el Consejo de la FIDE por recomendación de la Comisión de Calificación. Los cambios se aplicarán a los torneos que comiencen en o a partir de la fecha en que entren en vigor.
- 0.2 Para ser valorado, el torneo deberá ser pre-registrado por la federación en cuyo territorio se lleve a cabo y será la responsable de enviar los resultados y de abonar las tarifas. Además, el Consejo puede delegar estos derechos y responsabilidades a Organizaciones Afiliadas que representen un territorio autónomo que no pertenezca a más de una Federación.

El torneo, con su programa de juego, debe ser registrado:

0.2.1. Con un mínimo de 30 días de antelación al inicio del torneo, si uno de los jugadores está valorado por encima de los 2700 puntos, o una jugadora femenina valorada por encima de los 2500 puntos.

0.2.2. De lo contrario, tres días antes de su fecha de inicio.

La presidencia de la Comisión de Calificación puede rechazar el registro de un torneo.

Podrán considerarse excepciones para permitir que un torneo sea valorado, aunque se haya registrado después de la fecha indicada:

0.2.3. Torneos en la categoría 0.2.1: Con la aprobación del presidente de la FIDE

0.2.4. Torneos en la categoría 0.2.2: Con la aprobación de la presidencia de la Comisión de Calificación.

Todos los torneos jugados en condiciones híbridas como se describe en 2.1 deben ser aprobados individualmente por ***la presidencia*** de la Comisión de Calificación

En casos excepcionales, el Consejo de la FIDE (después de consultar con la Comisión de Calificación) o el presidente de la FIDE (en el caso de eventos con valoración media superior a 2700) tiene la potestad de tomar la decisión de valorar los torneos o partidas individuales que no hayan sido enviados por la federación nacional.

- 0.3 Los informes para todos los torneos continentales y oficiales de la FIDE deben enviarse y deben estar valorados. El árbitro principal es responsable de enviar el archivo del informe de valoración al administrador de valoración de la FIDE.

- 0.4** La FIDE se reserva el derecho de no valorar un torneo específico. El organizador del torneo tendrá el derecho de apelar ***al Consejo de la FIDE***. ***Dicha*** apelación la deberá realizar dentro de los siete días siguientes a que le sea comunicada la decisión.

1 Ritmo de juego

- 1.1 Para que una partida sea evaluada, cada jugador debe contar al inicio ***de la partida*** con los mismos periodos mínimos para completar todos los movimientos, asumiendo que la partida dure 60 jugadas:

Cuando al menos un jugador de la partida tenga una valoración de 2400 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 120 minutos.

Cuando al menos un jugador de la partida tenga una valoración de 1800 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 90 minutos.

Cuando los dos jugadores de la partida estén valorados por debajo de 1800, cada jugador deberá contar con un mínimo de 60 minutos.

- 1.2 Cuando se especifique un número concreto de movimientos para el primer control de tiempo, éste será de, al menos, 30 movimientos.

2. Leyes a aplicar

- 2.1 Las partidas se deben jugar de acuerdo con las *Leyes del Ajedrez* de la FIDE o el Reglamento para Competiciones de Ajedrez Híbridas (Parte IIIb dentro del Reglamento de Ajedrez en Línea de la FIDE).

3. Ritmo de juego por día

- 3.1 El tiempo total de juego no excederá las 12 horas diarias. Esto se calcula asumiendo que las partidas se prolongan por 60 jugadas, aunque las jugadas con incremento puedan ser más largas.

4. Frecuencia de presentación de informes

- 4.1 Para los torneos que duren más de 30 días, los resultados intermedios deben informarse mensualmente.

5. Partidas no jugadas.

- 5.1 Si esto ocurriera, tanto por incomparecencia como por cualquier otra razón, la partida no sería evaluada. Salvo en caso de fuerza mayor, se valorará cualquier partida en la que ambos jugadores hayan realizado al menos una jugada a menos que las normas relativas al juego limpio digan lo contrario.

6. Encuentros individuales

- 6.1 No se tendrán en cuenta los encuentros individuales en los que un jugador no tenga valoración.
- 6.2 Cuando un encuentro individual conste de un número específico de rondas, no serán evaluadas aquellas que se hayan jugado después de que uno de los jugadores se haya proclamado vencedor. Este requisito puede no aplicarse si hay una solicitud previa.

7. Lista oficial de valoración FIDE.

- 7.1 El primer día de cada mes, la Fide preparará una lista que incorpore las partidas evaluadas durante el periodo de valoración en el que estaba en vigor la lista previa. Esto se hará mediante la fórmula del sistema de valoración.
 - 7.1.1 Por periodo de valoración (para jugadores nuevos, (ver **7.1.4**) se entiende el periodo durante el que es válida una determinada lista de valoración.
 - 7.1.2 Se publicarán los siguientes datos relativos a cada jugador cuya valoración sea al menos de **1400** puntos a partir de la lista en vigor: Título FIDE, federación, valoración en vigor, número de ID FIDE, número de partidas valoradas en el periodo de valoración, año de nacimiento, género y valor en vigor de la K.

7.1.3 Las fechas de cierre para la recepción de información para una lista concreta se establecen 3 días antes de la fecha de esa lista; se valorarán en la lista todos los torneos que acaben antes de o en ese día. Las competiciones oficiales de la FIDE se valorarán para la lista incluso aunque terminen la víspera de la fecha de la lista.

7.1.4 Sólo se publicará la valoración de un jugador nuevo en la lista cuando se base en al menos 5 partidas contra oponentes valorados. Esta condición no tiene que cumplirse necesariamente en un torneo. Los resultados de otros torneos, jugados dentro de periodos de valoración consecutivos que no se extiendan más de 26 meses, se agrupan para obtener la valoración inicial. La valoración debe ser como mínimo de **1400** puntos.

7.2 Jugadores que no se han de incluir en la lista o que se mostrarán como inactivos:

7.2.1 Los jugadores cuya valoración caiga por debajo de **1400** puntos serán incluidos en la próxima lista como no valorados. A partir de entonces serán tratados de la misma forma que cualquier jugador no valorado.

7.2.2 Listado de jugadores activos

a Se considera que un jugador comienza su inactividad si no disputa ninguna partida **valorada** en un año.

b Un jugador recupera su actividad si disputa al menos una partida **valorada** en un periodo. Entonces vuelve a ser considerado activo en la próxima lista.

8. Funcionamiento del sistema de valoración de la FIDE

El sistema de valoración de la FIDE es un sistema numérico en el que los porcentajes de puntuación se convierten en diferencias de valoración y viceversa. Su objeto es el de conseguir una información de medición científica de la mejor calidad estadística.

8.1 La escala de valoración es una escala arbitraria distribuida en intervalos de 200 puntos. Las tablas siguientes muestran la conversión de porcentajes de puntuación 'p' en diferencias de valoración 'dp'. Para una puntuación de cero o de 100% dp es necesariamente indeterminada, aunque se muestra como un teórico 800. La segunda tabla muestra la conversión de diferencia de valoración 'D' en probabilidad de puntuación 'PD' para el más alto 'H' y el más bajo 'L' jugador valorado respectivamente. De esta forma, las dos tablas son efectivamente imágenes especulares una de la otra.

a. Tabla de conversión de porcentaje de puntuación, p, en diferencias de valoración, dp:

p	dp	p	dp	p	dp	p	dp	p	dp	p	dp
.10	800	.83	273	.66	117	.49	-7	.32	-133	.15	-296
.99	677	.82	262	.65	110	.48	-14	.31	-141	.14	-309
.98	589	.81	251	.64	102	.47	-21	.30	-149	.13	-322
.97	538	.80	240	.63	95	.46	-29	.29	-158	.12	-336
.96	501	.79	230	.62	87	.45	-36	.28	-166	.11	-351
.95	470	.78	220	.61	80	.44	-43	.27	-175	.10	-366
.94	444	.77	211	.60	72	.43	-50	.26	-184	.09	-383
.93	422	.76	202	.59	65	.42	-57	.25	-193	.08	-401
.92	401	.75	193	.58	57	.41	-65	.24	-202	.07	-422
.91	383	.74	184	.57	50	.40	-72	.23	-211	.06	-444
.90	366	.73	175	.56	43	.39	-80	.22	-220	.05	-470
.89	351	.72	166	.55	36	.38	-87	.21	-230	.04	-501
.88	336	.71	158	.54	29	.37	-95	.20	-240	.03	-538
.87	322	.70	149	.53	21	.36	-102	.19	-251	.02	-589
.86	309	.69	141	.52	14	.35	-110	.18	-262	.01	-677
.85	296	.68	133	.51	7	.34	-117	.17	-273	.00	-800
.84	284	.67	125	.50	0	.33	-125	.16	-284		

b. Tabla de conversión de diferencia de valoración, D, en probabilidad de puntuación, PD, para el más alto, H, y el más bajo, L, jugador valorado respectivamente:

D	PD		D	PD		D	PD		D	PD	
Rtg Dif	H	L	Rtg Dif	H	L	Rtg Dif	H	L	Rtg Dif	H	L
0-3	.50	.50	92-98	.63	.37	198-206	.76	.24	345-357	.89	.11
4-10	.51	.49	99-106	.64	.36	207-215	.77	.23	358-374	.90	.10
11-17	.52	.48	107-113	.65	.35	216-225	.78	.22	375-391	.91	.09
18-25	.53	.47	114-121	.66	.34	226-235	.79	.21	392-411	.92	.08
26-32	.54	.46	122-129	.67	.33	236-245	.80	.20	412-432	.93	.07
33-39	.55	.45	130-137	.68	.32	246-256	.81	.19	433-456	.94	.06
40-46	.56	.44	138-145	.69	.31	257-267	.82	.18	457-484	.95	.05
47-53	.57	.43	146-153	.70	.30	268-278	.83	.17	485-517	.96	.04
54-61	.58	.42	154-162	.71	.29	279-290	.84	.16	518-559	.97	.03
62-68	.59	.41	163-170	.72	.28	291-302	.85	.15	560-619	.98	.02
69-76	.60	.40	171-179	.73	.27	303-315	.86	.14	620-735	.99	.01
77-83	.61	.39	180-188	.74	.26	316-328	.87	.13	> 735	1.0	.00
84-91	.62	.38	189-197	.75	.25	329-344	.88	.12			

8.2 Determinación de la valoración inicial “Ru” de un jugador

8.2.1 Se descartarán los resultados de aquel jugador no valorado que obtenga cero puntos en su primer torneo. Si no, su valoración se calcula utilizando sus resultados según 7.1.4

8.2.2 Ra es la valoración media de los oponentes valorados del jugador ***más dos oponentes ficticios con una valoración de 1800. El resultado contra estos dos oponentes ficticios se considerará como tablas***

8.2.3 $R_u = R_a + d_p$.
Ru se redondea al número entero más cercano
La valoración inicial máxima será de 2200.

8.2.4 Si un jugador no valorado entra en las listas antes de que sea evaluado un torneo concreto que ha disputado, entonces se le evaluará como a un jugador ya valorado con su valoración actual, pero para la valoración de sus oponentes se le considerará como no valorado.

8.3 Cálculo de la valoración de un jugador ya valorado:

8.3.1 Se calcula la diferencia de valoración D entre el jugador y su oponente para cada partida jugada contra un jugador valorado
Una diferencia de valoración de más de 400 puntos se contabilizará a efectos de valoración como si fuera una diferencia de 400 puntos.

8.3.2 (a) Se utiliza la tabla **8.1.2** para calcular la probabilidad de puntuación del jugador PD

(b) $\Delta R = \text{puntuación} - PD$. Para cada partida, la puntuación es de 1, 0.5 o 0.

(c) $\Sigma \Delta R$ = la suma de ΔR s para un torneo o periodo de valoración concretos.

(d) $\Sigma \Delta R \times K$ = cambio de valoración para un torneo o periodo de valoración concretos.

8.3.3 K es el coeficiente de desarrollo.

K = 40 para todo jugador nuevo en la lista de valoración hasta que complete torneos con un total de 30 partidas.

K = 20 mientras la valoración del jugador permanezca por debajo de 2400.

K = 10 una vez que la valoración publicada del jugador alcance 2400 y se quedará en ese valor posteriormente, aunque la valoración del jugador baje de 2400.

K = 40 para todos los jugadores hasta el final del año en que cumplan los 18 años, siempre que su valoración permanezca por debajo de 2300.

Si el número de partidas (n) de un jugador en una lista de un periodo de valoración multiplicado por K (como se define más arriba) pasa de 700, entonces K será el número entero más alto tal que $K \times n$ no supere 700.

8.3.4 El cambio de valoración para un periodo se redondea al entero más próximo, 0,5 se redondea al entero superior.

9 Remisión de informes

9.1 El Árbitro Principal de un torneo registrado en la FIDE remitirá el informe (archivo TRF) del torneo al Oficial de Valoración de la Federación del país en el que se disputó.

Una vez que el torneo se ha remitido de acuerdo con todas las normativas de la FIDE que correspondan, el Oficial de Valoración será responsable de cargar el archivo TRF en el Servidor de valoración de la FIDE. Esto debe hacerse a tiempo para que el torneo sea valorado en la lista

mensual en la que se registra el torneo o, si quedan cinco días o menos desde el último día del torneo hasta el final del mes, quedará para la siguiente lista.

Si el informe del torneo no se envía a tiempo para ser incluido en la tercera lista de valoración después de su finalización, el torneo no se valorará.

- 9.2 Las bases de un torneo valorado deben dejar claro que será valorado.
- 9.3 Cada federación nacional designará un oficial para coordinar y expedir las calificaciones y cuestiones de la valoración. Su nombre y detalles se deben dar a la Secretaría de la FIDE.
- 9.4 Para los eventos híbridos, se enviarán los archivos PGN completos en el informe del torneo.

10. *Inclusión en la lista de Valoración*

- 10.1 Para poder ser incluido en la Lista de Valoración de la FIDE, un jugador ha de ser miembro de una federación nacional de ajedrez que a su vez sea miembro de la FIDE a menos que el Consejo de la FIDE apruebe otra cosa. Es decir, su federación nacional no ha de estar temporal o permanentemente excluida de la FIDE.
- 10.2** Es responsabilidad de las federaciones nacionales informar del fallecimiento de cualquiera de sus miembros a la FIDE.